Resolución de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinada a las actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identificación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.

La Constitución española de 1978 que tradujo jurídicamente la voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora, establece que, los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del Título I "De los derechos y deberes fundamentales", vinculan a todos los poderes públicos, y que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratifcados por España.

Uno de los objetivos esenciales de la Comunitat Valenciana, establecido en su Estatut d'Autonomia, artículo 1.3, es reforzar la democracia. En este sentido, su artículo octavo prevé, por una lado, que los valencianos y valencianas, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la Convención Europea de Derechos del Hombre y Libertades Fundamentales, y en la Carta Social Europea, y por otro lado, que los poderes públicos valencianos están vinculados por estos derechos y libertades y velarán por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de los deberes. Asimismo, el referido Estatut d´Autonomia en su artículo 12 establece la obligación de la Generalitat de velar por la protección y defensa de los valores e intereses del Pueblo Valenciano.

Por su parte, el título I de la La Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, regula la actuación de la Generalitat en materia de localización, exhumación e identifcación de las víctimas de la guerra civil y la dictadura.

En el marco de la organización de la administración de la Generalitat, esas competencias son ejercidas, en parte, en virtud de la normativa que se menciona acto seguido, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

El artículo 5 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, las competencias en materia de reformas democráticas.

El Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, atribuye a la Dirección General de Reformas Democráticas de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, las funciones en materia de impulso de instrumentos que profundicen en el desarrollo democrático en la Comunitat.

El Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, modifcado mediante el Decreto 103/2018, de 27 de julio, atribuye a la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, entre otras competencias, la de impulsar todas aquellas medidas que contribuyan a la recuperación de la memoria democrática valenciana en el marco de la normativa vigente sobre la materia.

La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, a través de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, tiene asignada en el Proyecto de ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019 (código línea: 07.02.02.112.70 S 8413000) una línea de subvenciones para actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identifcación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, por un importe de 450.000 euros, siendo los benefciarios previstos los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la iniciación de ofcio de los procedimientos administrativos, señalando que los procedimientos se iniciarán de ofcio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición

razonada de otros órganos o por denuncia. Por su parte, en el Título VI de este texto legal se regula la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

El artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, establece, entre las funciones de los directores generales, la de dirigir y gestionar los servicios y resolver los asuntos que les asigne el reglamento orgánico de la conselleria o que el conseller o el secretario autonómico encomiende a su incumbencia.

El artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell establece los trámites a seguir en la elaboración de los reglamentos, y el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, dispone que el procedimiento de elaboración de un proyecto normativo se iniciará mediante resolución de la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, en la que se indicará el objeto de regulación y el órgano u órganos superiores o directivos a los que se encomienda la tramitación.

Así y en ejercicio de las funciones atribuidas a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, de fecha 19 de diciembre de 2018, que obra en el expediente,

RESUELVO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identifcación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura (código línea: 07.02.02.112.70 S 8413000).

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Reformas Democráticas y acceso a la Justicia la elaboración del citado proyecto de orden y de la documentación complementaria y su posterior tramitación, de conformidad con la normativa aplicable, a la Subsecretaría de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

Tercero. Condicionar lo dispuesto en los dos apartados precedentes a la aprobación de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2019, en el que se contempla la línea de subvención referida, y a su entrada en vigor.

València

La Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas
Gabriela Bravo Sanestanislao

Firmado por Gabriela Bravo Sanestanislao el 27/12/2018 10:21:33

GENERALITAT VALENCIANA